



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 92250-STEF-99 del Registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución 1430/99 y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Superior de Artes (INSA) fue el producto de la transferencia a la jurisdicción del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, mediante Res. N° 784/84, del Instituto Superior de Artes de Río Negro;

Que a su vez, había sido creado en 1983 sobre la base de las actividades que venían desarrollándose desde 1972 en la “Casa de la Cultura” de General Roca;

Que con posterioridad a la transferencia, por Res. N° 2557/84 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, le otorga al INSA “carácter experimental como experiencia piloto para zonas de baja densidad demográfica”;

Que por Resolución N° 525/93 se normalizo el Instituto Superior de Artes con asiento en General Roca;

Que mediante Resolución 1430/99 se exceptúa a los alumnos de escuelas de los Niveles Primario y Medio dependientes del Consejo Provincial de Educación que cursan carreras artísticas en el Instituto Nacional Superior de la localidad de General Roca, del cursado de la materia Educación Física;

Que en la actualidad el Instituto mencionado precedentemente no existe como tal;

Que corresponde entonces dejar sin efecto la Resolución mencionada y dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente y en todos sus términos, la Resolución N° 1430/99.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, Dirección General de Educación, Subsecretaria de Asuntos Institucionales, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3871
DEP-DE S/SG/dam.-

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia